



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

1.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO

* El aspirante **D. Rafael Castillo Romero con DNI: ***0880****, solicita la valoración de los méritos profesionales aportados en tiempo y forma y que no han sido valorados por el tribunal.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad no valorar los méritos profesionales aportados, ya que los servicios prestados como Técnico de Gestión y Administración, no lo son en plaza o puesto de Gestión de Administración General, tal y como se establece en *la Base Sexta.1.- Fase Concurso, A) Méritos Profesionales, Servicios prestados*, además los servicios prestados corresponden a la Escala de Administración Especial y no a la Escala de Administración General, objeto de la Convocatoria.

* La aspirante **D^a Raquel García Jiménez con DNI: ***1850****, solicita la revisión de la puntuación asignada en el apartado de ejercicios superados.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad no valorar el ejercicio superado en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), como Técnico de Gestión de Recursos Humanos, al pertenecer a la Escala de Administración Especial y no a la Escala de Administración General, objeto de la Convocatoria.

Por lo que se confirma la puntuación obtenida por la aspirante en el apartado de ejercicios superados: 0,25 puntos.

* El aspirante **D. Diego Manuel Giménez Domínguez con DNI: ***8326****, solicita por una parte la corrección de la valoración de los méritos del apartado de ejercicios superados, al no habersele puntuado 2 ejercicios superados para plazas de Gestión de Administración General y 1 ejercicio superado para plaza de Técnico de Gestión. Y por otra parte solicita la corrección de la valoración del apartado de méritos profesionales, al no habersele puntuado los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada.

FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 14:53:00
FIRMADO POR	Luisa María Jiménez López - LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 12:15:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyuXmi3GKbkHLT0SU+6sug==	EV00FWZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad valorar un ejercicio superado por el aspirante en la Diputación de Granada y otro ejercicio superado en el Ayuntamiento de Granada, no valorados inicialmente por error, obteniendo un total de 0,50 puntos.

En relación a otro ejercicio superado en el Ayuntamiento de Granada, el aspirante en la solicitud inicial aporta justificante de haber solicitado su expedición, certificado que posteriormente no adjunta a solicitud inicial para su baremo, por lo que el tribunal acuerda no valorarlo, conforme se establece en las Bases de la Convocatoria. *Base Sexta.1.- Fase Concurso*

En relación a los servicios prestados en la Diputación de Granada, el aspirante en la solicitud inicial aporta justificante de haber solicitado su expedición, certificado que posteriormente no adjunta a la solicitud inicial para su baremo, por lo que el tribunal acuerda no valorarlo, conforme a las Bases de la Convocatoria. *Base Sexta.1.- Fase Concurso*

* La aspirante **D^a Sofia Grima Resola con DNI: ***2490****, solicita la revisión de la puntuación asignada en el apartado de ejercicios superados, al no habersele valorado un ejercicio superado en la Diputación Provincial de Jaén.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad valorar el ejercicio superado en la Diputación Provincial de Jaén, no valorado inicialmente por error, con 0,25 puntos.

* La aspirante **D^a Patricia Leal Bravo con DNI: ***7741****, solicita la valoración de los servicios prestados aportados en su solicitud inicial y no valorados por el Tribunal.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad no valorar los servicios prestados, ya que los mismos no lo son en plaza y puesto de Gestión de Administración General, tal y como se establece en *la Base Sexta.1.- Fase Concurso, A) Méritos Profesionales, Servicios prestados.*

* La aspirante **D^a Eva M^a Marín Cabrera con DNI: ***4467****, solicita la revisión de la puntuación en el apartado de ejercicios superados, y se tenga en cuenta tres ejercicios superados en convocatorias de igual plaza a las convocadas, habiéndose aportado en la solicitud de participación.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad no valorar el apartado de ejercicios superados, ya que la aspirante no aporta en la solicitud de participación copia acreditativa de los mismos.

* El aspirante **D. Juan Lozano Gómez, con DNI: ***0460****, solicita la revisión del apartado de méritos profesionales y de ejercicios superados, no valorados por el Tribunal Calificador.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyuXmi3GKbkHLT0SU+6sug==			
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 14:53:00
FIRMADO POR	Luisa María Jiménez López - LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 12:15:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyuXmi3GKbkHLT0SU+6sug==	EV00FWZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad no valorar por una parte los méritos profesionales del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), ya que se trata de servicios prestados en plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial y no a la Escala de Administración General, tal y como se establece en *la Base Sexta.1.- Fase Concurso, A) Méritos Profesionales, Servicios prestados*, objeto de la Convocatoria. Y por otra el ejercicio superado que aporta del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), lo es en una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1, y no en Grupo A2, de Gestión.

* La aspirante **D^a Dolores Martínez Tudela con DNI: ***1717****, solicita la revisión de la puntuación del apartado de méritos profesionales en la Diputación Provincial de Jaén, al no haber sido valorados por el Tribunal.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad valorar sólo los servicios prestados como funcionaria interina, por un total de 13 meses, no valorados inicialmente por error, obteniendo una puntuación de 1,20 puntos

El periodo prestado como laboral contratada, el tribunal acuerda por unanimidad no valorarlo, no lo son en plaza o puesto de Gestión de Administración General, tal y como se establece en *la Base Sexta.1.- Fase Concurso, A) Méritos Profesionales, Servicios prestados*.

* El aspirante **D. Miguel Ángel Segura Uréndez con DNI: ***7247****, solicita la revisión del apartado de méritos profesionales, no valorados por el Tribunal Calificador.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad valorar los méritos profesionales aportados por el aspirante del Ayuntamiento de Granada, no valorados inicialmente por error, obteniendo una puntuación de 8,5 puntos.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACION A LAS PUNTUACION OBTENIDA EN EL EJERCICIO TEÓRICO.

* La aspirante **D^a Elisa María Arjona Revueltas con DNI: ***4136****, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el ejercicio teórico, alegando tener una puntuación de 7,20 puntos en lugar 7,00 puntos.

Revisada la solicitud, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad corregir la puntuación obtenida por la aspirante, obteniendo una puntuación de 7,20 puntos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyuXmi3GKbkHLT0SU+6sug==			
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 14:53:00
FIRMADO POR	Luisa María Jiménez López - LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL	FECHA Y HORA	29/05/2019 12:15:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyuXmi3GKbkHLT0SU+6sug==	EV00FWZA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4



3.-PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS/LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

(Mínimo de 10 puntos sobre un máximo de 20 puntos).

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DNI	CALIFICACIÓN
CASTILLO	GARRIDO	CARIDAD	***1515**	10,00
ERENA	IBAÑEZ	CRISTINA MARIA	***7493**	11,60
FERNANDEZ	TRUJILLO	ALFONSO	***1178**	10,00
GONZALEZ	ADAN	MARIA JULIA	***0410**	15,20
GUZMAN	MOYA	BLAS	***1659**	10,00
HERNANDEZ	CESPEDES	CLARA MARIA	***4884**	10,40
HERNANDEZ	MUÑOZ	JESUS BLAS	***3527**	10,40
LOPEZ	GALDON	ADORACION	***2478**	10,00
MARTINEZ	LANZAS	JUAN CARLOS	***3003**	10,00

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de convocatoria las/os aspirantes cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la Diputación Provincial- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica así como en la Intranet Corporativa, a los efectos de que las/os mismas/os formulen las alegaciones/reclamaciones que estimen, las cuales deberán ser resueltas por el Tribunal.

